Código seguro de Verificación : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRATICA

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E1 en el suprimido Ministerio de Política Territorial (Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales) y actual Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica plaza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (https://.mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. - Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, S.G de Recursos Humanos de la AGE en el Territorio, Calle Claudio Coello, 31 - 28071 Madrid, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público") se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

CSV : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 05/07/2024 20:36 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

TERCERO. - Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (base 2.1.5.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

2. **Certificación** (base 2.1.8.): Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a estas plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3. **Solicitud de destinos** por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo VII de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 26 de mayo de 2023 por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

CUARTO-. Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestaran su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Nacionalidad** (base 2.1.1.)

    a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
    b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria

2. **Titulación** (base 2.1.4.)

    Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

3. **Habilitación** (base 2.1.6.)

    En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

QUINTO. - Las personas aspirantes que accedieron por el cupo de reserva para personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o en su caso del IMSERSO

CSV : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 05/07/2024 20:36 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SEXTO. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

En previsión de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas aspirantes afectadas por este supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditadas.

En consecuencia, ante la posibilidad de que la persona aprobada por el cupo de reserva de personas con discapacidad obtenga plaza de forma preferente en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas aspirantes para el ingreso por acceso libre deberán incrementar el número de plazas en una plaza más al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

SEPTIMO. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

OCTAVO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. - Clara Mapelli Marchena.

Sra. Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

CSV : GEN-ef24-8698-55cb-4f47-e754-c252-ef2f-d625
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 05/07/2024 20:36 | Sin acción específica